



Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0049
RADICADO N° 2022-00357-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por RODOLFO DE JESUS CUARTAS VIDALES contra INGEOMEGA S.A.S., se procede al análisis de admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

El pasado 11 de enero se profirió auto mediante el cual se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo a la parte actora atender los requisitos invocados en dicho proveído.

Sin embargo, verificado el escrito allegado por la abogada de la parte demandante el 19 de enero de 2023, se advierte que este no satisface a cabalidad las exigencias del Despacho, específicamente aquellas incorporadas en los numerales 1, 2 y 3 de dicho proveído, puesto que se omitió acreditar el envío simultáneo del escrito de demanda y sus anexos a la dirección electrónica registrada por la sociedad demandada en su certificado de existencia y representación legal para notificaciones judiciales, no se expuso la fundamentación fáctica que soportan la pretensión relativa a la culpa patronal que se persigue y menos aún fue allegado la constancia de reconocimiento de firma y contenido del poder conferido, del cual adolece el documento visible en la página 11 del numeral 01 del expediente digital, lo que impide acreditar el derecho de postulación requerido para este tipo de procesos.

En consecuencia, ante el incumplimiento de los requisitos exigidos, se RECHAZARÁ la demanda por no consultar los presupuestos de los artículos 25 y 28 del CPTYSS, en concordancia con el artículo 5º de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

RADICADO N° 2022-00357-00

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por RODOLFO DE JESUS CUARTAS VIDALES contra INGEOMEGA S.A.S.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, y cancelar el registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 012 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de enero de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fbb4b2772ab90c0f43a19ddfd33c692344666de3e58aad98af32b4b5307068**

Documento generado en 26/01/2023 01:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>